GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Economico

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 049-2021 -GR CUSCO/GRDE

Cusco, 30 DIC. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTO: *El Oficio N° 000566-2021-CG/APP de la Sub Gerencia de Control de Asociaciones Publico Privadas y Obras por Impuestos de la Contraloría General de la Republica, Oficio N° 247-2021-A-MDL-C-C de la Municipalidad Distrital de Langui, Informe N° 29-2021-GR CUSCO/CEIE del Comité Especial de Infraestructura Educativa, Memorándums N° 1844 y 1812-2021-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Memorándum N° 1500-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de ia voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2019-CR/GRC.CUSCO del 14 de octubre de 2019, el Consejo Regional de Cusco, priorizó, entre otros proyectos, el proyecto de inversión ***"Mejoramiento de los Servicios Educativos en las Instituciones Educativas Primarias N° 56168 en la C.C. Conde Viluyo y N° 56167 El Porvenir en la C.C. de Urinsaya Collana, Distrito de Langui, Provincia de Canas - Cusco"****, con código único de inversiones N° 2280387, para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión Pública Regional y Local con la participación del Sector;*

Que, por Oficio N° 000566-2021-CG/APP del 30 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos de la Contraloría General de la República en relación a la Solicitud de Informe Previo del Gobierno Regional de Cusco sobre el financiamiento del proyecto de inversión registrado con código único de inversiones N° 2389044 bajo las normas de la Ley N° 29230 de conformidad a la Directiva N° 012-2016-CG/GPROD "Emisión de Informe Previo establecido por el literal l) del artículo 22° de la Ley N° 27785" aprobada por Resolución de Contraloría N° 148-2016-CG y su modificatoria, requiere previamente la presentación de documentos, consignando entre otros aspectos lo siguiente: ***"3. Respecto a la priorización del Proyecto****. - El último monto de inversión del Proyecto registrado en el Banco de Inversiones del MEF, no es consistente con el monto priorizado, por lo que: el Gobierno Regional deberá remitir el documento con el cual el titular de la Entidad autoriza dicha modificación de conformidad con el numeral 26.5 del artículo 26° del TUO del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos. - Asimismo, de producirse modificaciones en el monto de inversión del Proyecto como resultado de las recomendaciones indicadas en el numeral 1 del presente oficio, el Gobierno Regional deberá emitir la autorización del titular de la Entidad aprobando dicha modificación en cumplimiento de lo dispuesto en el citado numeral 26.5 del artículo 26° del TUO del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos";*

Que, con Memorándum N° 1812-2021-GR CUSCO/GRDE del 17 de diciembre de 2021 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el informe técnico de sustento de modificación del monto de inversión del proyecto de inversión ***"Mejoramiento de los Servicios Educativos en las Instituciones Educativas Primarias N° 56168 en la C.C. Conde Viluyo y N° 56167 El Porvenir en la C.C. de Urinsaya Collana, Distrito de Langui, Provincia de Canas - Cusco",*** *con código único de inversiones N° 2280387, adjuntando el Informe N° 29-2021-GR CUSCO/GRDE-CEIE del 17 de diciembre de 2021, emitido por el Comité Especial encargado de organizar y conducir el proceso de selección para proyectos de Inversión correspondientes a Instituciones Educativas, que sustenta lo peticionado, conforme a lo advertido por la Sub Gerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos de la Contraloría General de la República, pues el monto en el registrado al Banco de inversiones de Invierte.pe en fecha posterior a la priorización se ha modificado; afirmando que la actualización del monto de inversión a S/ 3´195,947.88 se encuentra dentro de los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas para la emisión de CPRL para el Gobierno Regional de Cusco del año 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 150-*

2021-EF;

Que, a través del Informe Técnico N° 013-2021-RMMH-UF-MDL-C suscrito por la Econ. Ruth Mery Mamani Huarca, Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Langui, en el rubro V) Conclusiones, numeral 5.1 señala, el monto de inversión del PI con CUI 2280387 presenta variación de S/5´046,534.00 (PI declarado viable) a S/ 3´195,947.88 (PI actualizado) por deficiencias presentadas en el PI declarado viable, principalmente en la sobre estimación de la demanda efectiva con proyecto, el cual conllevó a plantear la construcción de 1 aula para la IE 56167 El Provenir y 3 aulas para IE 56168, y en el PI actualizado la rehabilitación en coberturas de 2 aulas en la IE 56167 El Porvenir y la construcción de 2 aulas para IE 56168. Asimismo, el PI declarado viable plantea la construcción de cerco perimétrico en la IE 56167 El Porvenir, sin embargo, en el PI actualizado, se sustenta con el informe técnico del especialista que inspecciono la zona del proyecto y el Informe de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Langui, en el cual concluyen que el cerco de dicha IE se encuentra en buenas condiciones, finalmente en el sinceramiento del dimensionamiento del mobiliario y equipamiento como se presentaron en los cuadros 15 y 16;

Que, el numeral 26.5 del artículo 26° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, establece lo siguiente: "Artículo 26. Contenido de las bases (...) 26.5 Si el proyecto cuenta con un nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones de Invierte.pe en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Total de Inversión Referencial en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del Titular de la entidad pública, para todos los casos".

Que, de conformidad a los informes mencionados y la normatividad citada, resulta necesario aprobar el nuevo monto de inversión del proyecto de inversión ***"Mejoramiento de los Servicios Educativos en las Instituciones Educativas Primarias N° 56168 en la C.C. Conde Viluyo y N° 56167 El Porvenir en la C.C. de Urinsaya Collana, Distrito de Langui, Provincia de Canas - Cusco",*** con código único de inversiones N° 2280387, por la suma de S/ 3´195,947.88 para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo de obras por impuestos, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su Reglamento.

Que, con Memorándum N° 1500-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por aprobar el nuevo monto de inversión del proyecto de inversión ***"Mejoramiento de los Servicios Educativos en las Instituciones Educativas Primarias N° 56168 en la C.C. Conde Viluyo y N° 56167 El Porvenir en la C.C. de Urinsaya Collana, Distrito de Langui, Provincia de Canas - Cusco",*** con código único de inversiones N° 2280387, por la suma de S/ 3´195,947.88 (Tres Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 88/100 Soles), para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo de obras por impuestos, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el nuevo monto de inversión del proyecto de inversión ***"Mejoramiento de los Servicios Educativos en las Instituciones Educativas Primarias N° 56168 en la C.C. Conde Viluyo y N° 56167 El Porvenir en la C.C. de Urinsaya Collana, Distrito de Langui, Provincia de Canas - Cusco",*** con código único de inversiones N° 2280387, por la suma de S/ 3´195,947.88 (Tres Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 88/100 Soles), para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo de obras por impuestos, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su Reglamento, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Obras por Impuestos de la

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL
ASESORÍA
JURÍDICA

Gerencia de Desarrollo Económico, en coordinación del Comité Especial designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GR CUSCO/GR de 16 de junio de 2021, realizar las acciones a que hubiera lugar en el marco de las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley N° 29230 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, *la presente Resolución Gerencial Regional a la Municipalidad Distrital de Langui y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ECON. ÁNGEL ELÍAS PAULLO NINA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO